



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

# ORDENANZA N° 005526

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 1996

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

# 4022

Teniendo en cuenta la redacción del artículo 19 Inc. 7 de la Carta Organica Municipal en cuanto prescribe como atribución del Concejo Deliberante de autorizar Convenios, y que la misma no surge con claridad cual es la oportunidad - si previo o posterior a su firma por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual el Organo Legislativo debe manifestar su voluntad sobre el mismo.


Y, ante la diversa interpretación que de tal Norma se ha realizado en el seno de este Cuerpo por los Bloques que lo integran, llegando a posiciones antagónicas manifestadas con motivo del tratamiento de los diversos Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y presentados para su ratificación.

En virtud de la situación presentada, se torna necesario el dictado de una norma reglamentaria que rija con claridad el alcance de los postulados del artículo 19 inc. 7 de la Carta Organica Municipal en lo referente a su presentación ante el cuerpo de los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo Municipal.

Resulta de una correcta técnica Legislativa determinar el alcance de la misma de acuerdo al resto de las Normas que integran la Carta, y el tratamiento que de cuestiones similares se han realizado en las Constituciones de nuestra Provincia y de la Nación recientemente reformadas.

De la forma de Gobierno netamente ejecutivas que surge de las mismas, como así también de la inexistencia de Normas para un procedimiento especial que justifique

  
ANTONIO LARocca  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT


## ORDENANZA N° 005526

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 1996


///  
el tratamiento diferente del tema, corresponde concluir que la intervención de este Concejo Deliberante puede realizarse tanto con anterioridad a la celebración o con posterioridad a ella.

4022

A mayor abundamiento recurriendo a la etimología de la palabra "autorizar" utilizada por nuestro texto se llega a igual conclusión por cuanto deriva del latín medieval - autocrizare - "dar autoridad" y cuyo significado jurídico según el Dr. EDUARDO J. COUTURE, en "Vocabulario jurídico" ED. De Palma, Página 118, no es otro que el de refrendar un documento, legalizándolo y atestando su validez.



ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



SERGIO E. SANCHEZ GALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

# ORDENANZA N° 005526

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 1996

FOR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): La Autorización de Convenios previstos por el Artículo 19 Inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal se realizará de acuerdo al procedimiento previsto para la formación y Sanción de las Ordenanzas, de acuerdo al Capítulo VII de la Carta Orgánica Municipal.


ARTICULO 2do.): Si se solicitare la autorización posterior a su celebración por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el mismo deberá ser presentado dentro de los diez días hábiles posteriores a su firma, y el mismo carecerá de efectos jurídicos hasta tanto no sea aprobado por el Concejo Deliberante.

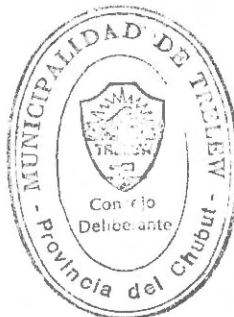
ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 31 JUL 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 4022

  
ANTONIO D. LAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut, 14 AGO 1996


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

005526

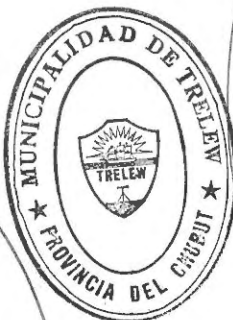
  
ALFREDO P. LARNEU  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
LIC. ALEJANDRO ARCHENTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
GERARDO BULACIOS  
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE

  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ING. Agr. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARIO DE PRODUCCION Y  
DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW